

tes noventa y uno: Etando juntos, los señores, D.
Josef Boldan Yarra, Abogado de lo P^o Consejo, in
dubiduo al M^o. Colonio de Madrid, y Alcalde mayor
de esta provincia: D. Fines Lorenzo Decano, Vin-
dico Procurador Real, D. Fran. Antonio de Ca-
salan, Teniente de Alcaide, D. Antonio Lorenzo
Decano, y D. Fran. Casqual Decano, Revisores por
partes, D. Damian de Torres Brumero, y D.
Fran. Garcia de los Diputados de lo Com^o, con
asistencia de D. Josef Apellido, Secretario, Consejo,
y Junta de Alcaide, en virtud de citacion ante diem.
se dio la vista que confecta diez y nueve de las
de anterior, comunicada de el V. O. y Plas. A
nuxer Intendente Real de esta Provincia, en la
que inserta la que le ha comunicado el V. O. Fiscal
del Supremo Consejo, y Camara, con Copia de este
nomial que ha presentado a virtud de (Dios lo quiere)
D. Antonio Maximiano Casalan, solicitando se le
releve el apronto de ochocientos Ducados que
le manda el Real Consejo, por la Demanda
de tanto, que interpuso el oficio de Promisor
y Afijer mayor que pone en esta Villa D. Fran.
de Salinas Torres, y enterados visto de esta Super-
rior. Viden, y el Plazo de nomial: los señores
D. Fran. Antonio Casalan, D. Antonio Deca-
no, y D. Fran. Casqual Revisores. Dixerón:
que por su parte devian exponer de lo contrario lo
cierto de esta Demanda de tanto, y tambien que
por no haver cumplido el D. Antonio Casalan